

# PLAN DE CONVIVENCIA

## I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

### 1. Características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales...

#### **Características y Contexto del Centro**

El I.E.S. “Sácilis” pertenece al término de Pedro Abad, localidad que se encuentra a 35 kilómetros de Córdoba en la autovía Córdoba-Madrid. El Instituto se encuentra a la entrada del pueblo y cercano a la autovía Córdoba-Madrid.

En la localidad coexisten tres centros de enseñanza: el concertado (SAFA) que imparte las enseñanzas de Infantil, Primaria y Secundaria. El Colegio Público de Infantil y Primaria “Antonio Machado” y el Instituto Público de Educación Secundaria Obligatoria “Sácilis”. Esta situación, junto con la historia de la formación del instituto, el peso de la tradición y la mentalidad de muchas personas de esta localidad que entienden que tiene más prestigio tener a sus hijos e hijas en la concertada, se materializa en una ratio elevada en la SAFA frente a una ratio baja en la pública, especialmente en la secundaria. Esto se concreta en una media de 18 alumnos y alumnas por clase, mientras que en la SAFA están con una media de 25 a 30 por aula en secundaria.

El pueblo posee algo menos de 3.000 habitantes, dedicados fundamentalmente a la agricultura, aunque cada vez va adquiriendo más auge el sector servicios y la industria. El nivel socio-cultural de las familias que acuden a nuestro Centro es medio y su deseo es, fundamentalmente, el de que sus hijos titulen y continúen sus estudios, aunque no siempre con las expectativas de que pasen a la Universidad.

En la localidad existe una mezquita, llamada Basharat, que pertenece a la comunidad Ahmadía, establecida en Pedro Abad desde la década de los ochenta. Aunque no es muy numerosa, toda la población escolar de esta comunidad está matriculada en la pública, habla perfectamente el castellano y está plenamente aceptada por sus compañeros y compañeras.

#### **Edificio y espacios**

El edificio está rehabilitado pero resulta escaso en cuanto a dependencias, ya que el Centro se diseñó para adaptarse a un edificio ya existente que, de partida, era insuficiente. En su planificación no se contempló la creación de un despacho para la orientadora, de un aula de necesidades educativas especiales, de un aula polivalente, de SUM, ni de espacios para desdobles, optativas y refuerzos, lo que nos obliga a compartir en muchos momentos estos espacios. Así, el despacho de Orientación está ubicado en el del AMPA. El aula de n.e.e. está en un pasillo donde se ubicó el aula de informática y que no reúne buenas condiciones, especialmente por estar junto al armario de datos que produce un ruido altamente molesto. Tampoco contamos con un gimnasio, aunque estaba prevista su construcción. Esto nos obliga a desarrollar las actividades de Educación Física en el Polideportivo del pueblo, situado a 1'5 Km de distancia, debiendo desplazarse el alumnado, junto a la profesora, por la calle principal, con el riesgo que ello conlleva. Además de la pérdida de tiempo que esto supone, ya que entre la ida y la vuelta son 3 kilómetros por cada hora de clase.

## **Recursos y materiales didácticos**

Hace cuatro años, al ser considerado Centro de nueva creación, se dotó de material nuevo. Eso, unido a que somos Centro TIC, hace que contemos con material moderno y variado: existen ordenadores en todas las aulas y despachos. También disponemos de cañón, TV, cámara de video, cámara digital de fotografía...

Estamos en proceso de organización y puesta en funcionamiento, con los criterios que establece la Delegación, de la biblioteca escolar.

## **2. Características de la comunidad educativa**

### **Alumnado**

El centro cuenta con poco alumnado. En este curso hay matriculados 74 alumnos y alumnas repartidos en cuatro cursos (1º, 2º, 3º y 4º). Aunque entre el 2002 y el 2004 hubo un aumento muy significativo de matrículas, actualmente éste se ha estabilizado.

La participación del alumnado se canaliza a través de las tutorías, de la Junta de Delegados y Delegadas y de sus representantes en el Consejo Escolar. Habría que trabajar su nivel de participación ya que, hasta ahora, se reduce fundamentalmente a cuestiones muy puntuales y poco significativas.

El Plan de Acción Tutorial habría que adaptarlo anualmente a los intereses y necesidades del alumnado, atendiendo a los objetivos priorizados en el Centro.

### **Profesorado**

La principal característica es la inestabilidad de su plantilla. Contamos con 15 profesores y profesoras además de la profesora de Religión, que sólo imparte 6 horas y que comparte centro. Si partimos con la referencia de 15, que son los que están a tiempo total, 9 son definitivos (60%) y 6 no lo son (40%)

Existe en el Centro profesorado necesario para cubrir las necesidades, al menos en este momento. El problema es que, al existir tan pocas unidades, el profesorado debe impartir muchas horas de docencia en materias que no son las suyas. Esto genera algunos problemas, aunque en la mayoría de los casos se solucionan con la negociación y la buena disposición del profesorado.

Por otra parte, al haber una plantilla con sólo 9 definitivos y definitivas, se crean algunas situaciones que dificultan la marcha de un Centro, ya que la Administración no permite que el profesorado interino pueda coordinar proyectos ni planes. Esto supone que sólo hay 9 personas para formar el Equipo Directivo, para la Orientación y para asumir la coordinación de los tres proyectos y planes que se desarrollan actualmente. Otra dificultad que conlleva la existencia de poco profesorado en nuestro Centro, es que prácticamente todo el profesorado está tanto en el ETCP como en el Claustro. Además la mayoría de los Departamentos son unipersonales. Esto redundará en una falta de debate dentro del seno de los departamentos y malestar por la repetición de los temas que se abordan en los dos órganos.

### **Personal de Administración y Servicios**

Contamos con un Auxiliar Administrativo definitivo y con una Ordenanza no definitiva. A veces existen dudas en cuanto a las funciones que competen a este colectivo, ya que la legislación no aclara suficientemente este punto.

### **Familias**

Existe una buena correlación con las familias, aunque su presencia, generalmente, va disminuyendo a medida en que sus hijos e hijas avanzan de curso, y se reduce, fundamentalmente, a cuando son llamados o tienen dificultades. Su presencia en el Centro se reduce a momentos muy puntuales y sus aportaciones se limitan, fundamentalmente, a los temas que se tratan en el Consejo Escolar.

Existe una AMPA con la que se tiene buena relación, aunque cuenta con pocos miembros. En general hay buena disposición para colaborar y participar, pero, realmente, no se concluye en una participación real y efectiva.

### **Atención a la Diversidad**

En el Centro se desarrollan actuaciones relacionadas con este tema. Contamos con una profesora que atiende al alumnado con Adaptación Curricular Significativa. También se han organizado varios desdobles en instrumentales para atender al alumnado con ciertas dificultades para trabajar en gran grupo y que están dando unos resultados muy buenos. El contar este curso con **Diversificación Curricular** en 3º de la ESO, tendrá para nuestro una alta rentabilidad, ya que se podrá dar respuesta a un número importante de alumnos y alumnas que presentan distintos tipos de dificultades o que no tienen expectativas de futuros estudios. Esto redundará, posiblemente, en una mayor permanencia de nuestro alumnado hasta el final de su escolarización, en un mayor número de titulaciones, en un aumento de ratio y en un descenso importante de traslados a otros centros.

### **Proyecto de Centro**

Durante los tres primeros años de funcionamiento como IES, se han elaborado los documentos que constituyen el Proyecto de Centro:

Las Finalidades Educativas están consensuadas y aprobadas.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento también está elaborado y aprobado.

El Proyecto Curricular de Centro también está elaborado, debatido y aprobado.

Los objetivos, junto a su planificación y evaluación, se concretan anualmente dentro del Plan Anual de Centro y su evaluación se recoge en la Memoria Final de curso.

Es necesario adaptar toda esta documentación a la nueva normativa referida a las enseñanzas de la ESO y las que se deriven de la LEA.

### **Formación del profesorado**

El profesorado del IES está formándose continuamente a nivel individual. Además todos los cursos han venido funcionando, al menos, dos grupos de trabajo en el Centro. Esto, unido al desarrollo de los tres Proyectos que tiene aprobados, estar pocos entre los que repartir trabajo, y tener que estar continuamente actualizando documentos y asistiendo a cambios legislativos que afectan irremediamente, genera un estado de cansancio colectivo que repercute en el ánimo del mismo.

### **Proyectos y Actividades de Formación**

En este momento los proyectos y actividades de formación existentes en el Centro son los siguientes:

**Proyecto TIC.** Es nuestro tercer año como Centro TIC. En este proyecto colabora todo el profesorado.

**Proyecto de Coeducación.** Es el tercer año que funciona. En él colabora la mayoría del profesorado. Se nos ha aprobado un nuevo Proyecto para los cursos 2007/08 y 2008/09.

**Proyecto de Escuela Espacio de Paz.** Es el segundo año que funciona. Como en el anterior, colabora prácticamente todo el profesorado.

### **Apertura del centro al entorno**

Las relaciones del Centro con la **Administración** se realizan, fundamentalmente, a través de la Inspección, con quien existe un trato cordial y efectivo.

La relación con el **Ayuntamiento** es muy buena y fundamentalmente colaboradora. Se nos facilita la ayuda que se les solicita y el centro está abierto a todas las propuestas que se nos plantean por su parte. La representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar es la responsable de Igualdad dentro del mismo.

También se trabaja con el E.O.E. de Montoro, la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, la Diputación, la ONCE, distintas ONG y otras instituciones en temas de formación, fundamentalmente.

Durante este curso se comenzará un **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR**, dirigido a alumnado de 1º, 2º y tercer curso. El alumnado seleccionado por el Equipo Docente, y con el compromiso de asistencia por parte de las familias, será atendido en horario de tarde dos días a la semana, por mentores.

### **3. Diagnóstico**

No existen problemas significativos de disciplina en el Centro. Durante el curso 2006/07 no se produjo ninguna conducta gravemente perjudicial, el ambiente en las clases fue bueno y las relaciones entre el profesorado y el alumnado correctas y relajadas.

Tampoco se dieron problemas con la asistencia y control del profesorado, con la asunción de tareas propias de su actividad docente ni cuando hubo que sustituir. Entiendo que el clima es agradable.

#### **3.1 Necesidades del centro detectadas por la comunidad educativa. Propuestas de mejora.**

En este cuadro se reflejan las necesidades y las propuestas de mejora hechas por los distintos sectores, relacionadas con la convivencia, en base a la encuesta que se pasó en el tercer trimestre del curso 2006/07. En algunos temas aparece una valoración, realizada en una escala de 1 a 5, siendo el 1 la menor y el 5 la valoración mayor.

La encuesta fue cumplimentada individualmente por 10 *profesores/as* (67%), unos de forma anónima y otros indicando su nombre.

Las aportaciones del *alumnado* se hicieron en Asamblea de clase.

<b>PROFESORADO</b>	
NECESIDADES MÁS RELEVANTES DEL CENTRO	SOLUCIONES QUE PROPONEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Disciplina:</b> Se valora mayoritariamente favorable.</li> </ul>	<p>Buscar la implicación del alumnado. Incentivar el esfuerzo, hacerles más responsables, concienciarles de que las normas son precisas, medir de forma diferente a 1º y 4º y seguir las actuaciones aprobadas en el ROF.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Clima:</b> mayoritariamente se define como bueno, cordial y correcto. Los escasos conflictos se entienden como producto normal del trabajo en equipo.</li> </ul>	<p>Motivar al alumnado en la realización de actividades, por ejemplo creando comisiones.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto a los objetivos que deberían trabajarse los próximos años, todas las propuestas son individuales y no se repiten.</li> </ul>	<p>Potenciar hábitos de vida saludable.</p> <p>Trabajar también la disciplina dentro de la vida de nuestro alumnado: horarios de estudio, de salidas y entradas, uso de internet, responsabilidades domésticas y familiares...</p> <p>Adecuación de las programaciones a nuestro alumnado, ampliar sus expectativas y el número de titulaciones, mejora del rendimiento académico, trabajar las TICs, relaciones personales (entre profesorado, entre éste y las familias), biblioteca y primar iniciativas para la mejora de la enseñanza/aprendizaje.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Participación:</b> En general se expone que en todos los sectores la participación e implicación es escasa y mejorable, siendo la de las familias la que se entiende como la menor y la del profesorado como la mayormente implicada.</li> </ul> <p>La coordinación entre el profesorado se valora con 3'5 sobre 5.</p>	<p>Buscar un clima de entendimiento, implicación y participación.</p> <p>Buscar la coordinación del profesorado a través de intereses previos.</p>

<b>ALUMNADO</b>	
NECESIDADES MÁS RELEVANTES DEL CENTRO	SOLUCIONES QUE PROPONEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de rendimientos</li>   <li>• Objetivos que serían interesantes trabajar el próximo curso: mejorar el comportamiento y atención en clase, mejorar sus notas. Intercambio con otros países y provincias. Charlas sobre educación sexual y drogas. Usar más los ordenadores en la clase.</li> </ul>	<p>Para la mejora de rendimientos la mayoría plantea que hay que estudiar más. El 50% propone usar más los ordenadores, atender más en clase. En grupos proponen: preguntar dudas. Clases más dinámicas y prácticas, claras y silenciosas. Menos tareas.</p> <p>Hablar más de sus temas, escucharlos más, menos encuestas y menos fotocopias.</p> <p>Incluir charlas sobre sexo, alcohol, drogas y sobre el futuro al acabar la ESO. Excursión a Isla Mágica. Salir más de Córdoba</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disciplina: Mayoritariamente la definen como buena, en general. Todos los cursos, con la excepción de 1º, entiende que hay demasiada disciplina y que las normas son estrictas.</li> <li>• Ambiente: bueno en general.</li> <li>• Relaciones con el profesorado: buenas en general, aunque con algunas excepciones. Sólo un curso dice que regular.</li> <li>• Sobre organización, varios temas con propuestas variadas.</li> </ul>	<p>Que no se les reduzca el horario de recreo y que cuando toque la sirena para salir no se alargue la clase (50%).</p> <p>Salir al servicio durante las clases, a la calle en los recreos y al mercadillo acompañados por algún profesor o profesora.</p> <p>Cambiarían: prohibición llevar móviles al Centro, descansos de 5 minutos entre clases, poder acercarse a la valla del patio, jugar con las bolas de aluminio, poder comer chicle en clase y no tener que cambiar de clase acompañados por un profesor o profesora.</p>

### 3.2 Diagnóstico del estado actual de la convivencia en el centro

#### **Encuesta a la comunidad educativa:**

Se adjuntan el modelo y los resultados de la encuesta pasada a familias, profesorado y alumnado en octubre de 2007. Los datos se han organizado en una serie de gráficos, a los que se les ha añadido una valoración de los mismos.

La encuesta consistía en cuatro preguntas, cada una de ellas con una serie de respuestas, (entre 7 y 14), de las cuales se pedía que se marcaran 3. De entre todas las respuestas se han escogido las más señaladas. Éste es el motivo por el que en cada pregunta la suma de las respuestas supera el número total de encuestados.

#### **Participación:**

El nivel de participación en cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa ha sido de un 95,9% en el alumnado, un 41,26% en las familias, y un 93,75% en el profesorado. El bajo nivel de participación de las familias puede explicarse por la premura de tiempo con la que nos hemos visto obligados a realizar este trabajo.

#### **Valoración de la convivencia:**

Es importante señalar que los tres sectores encuestados coinciden en muchas de sus respuestas.

También resulta interesante que la propuesta de mejora mayoritaria en el alumnado ha sido “favorecer el trabajo cooperativo en el alumnado”, la de las familias “informar a las familias sobre resolución de conflictos” y “favorecer el trabajo cooperativo en el alumnado”, y la de los profesores “unificar los criterios de actuación entre el profesorado”.

El hecho de que cada sector ha buscado qué puede aportar, en lugar de señalar responsabilidades o carencias en la actuación de los otros nos parece un indicativo de la buena disposición de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa. Es en esta línea en la que queremos seguir trabajando.

## DIAGNÓSTICO: Cuestionario convivencia escolar en el IES “Sácilis”

Cuestionario para ser completado por el profesorado, alumnado, familias y personal no docente, para comparar las distintas visiones y articular medidas integrales de mejora de la convivencia. Servirá de base para la elaboración del diagnóstico inicial que nos permitirá elaborar el *Plan de Convivencia* en nuestro Centro.

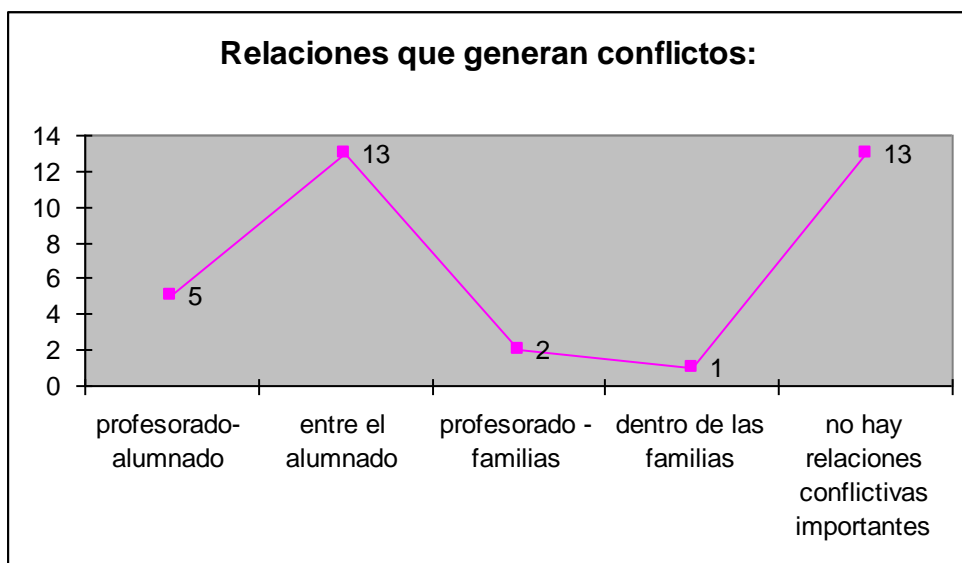
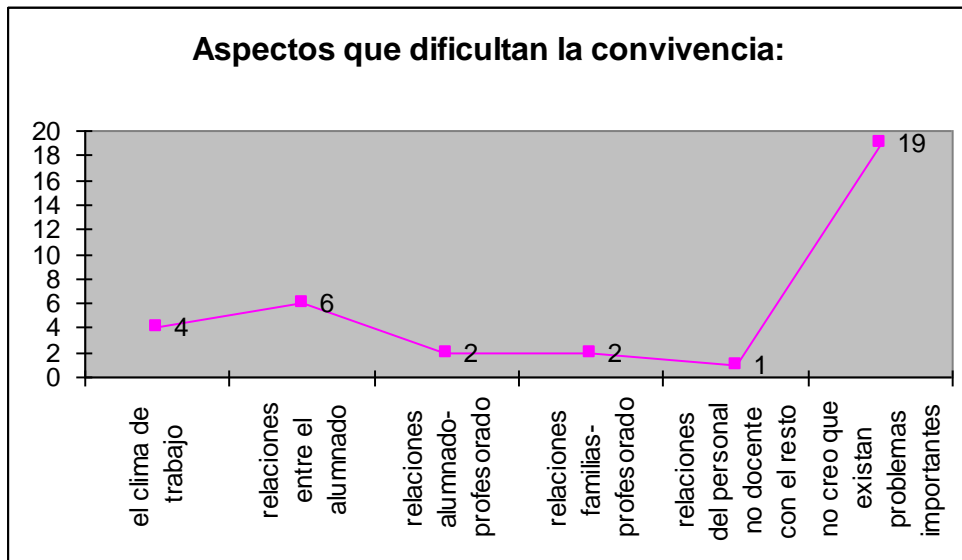
	<b>1.- Señala un máximo de 3 aspectos que, según tú, dificultan la convivencia en nuestro Centro</b>
	- El clima de trabajo
	- Las relaciones entre el profesorado
	- Las relaciones profesorado-alumnado
	- Las relaciones entre el alumnado
	- Las relaciones profesorado-familias
	- Las relaciones del personal no docente con el resto de la comunidad educativa
	- No creo que existan problemas importantes en nuestro Centro
	<b>2.- Señala un máximo de tres tipos de relación que, con más frecuencia y según tú, generan conflicto en nuestro Centro</b>
	- Entre el profesorado
	- Entre el profesorado y el alumnado
	- Entre el alumnado
	- Entre el profesorado y las familias
	- Entre padres /madres y sus hijos e hijas
	- En la relación con el personal No Docente (administrativo y ordenanza)
	- Entiendo que no hay relaciones conflictivas importantes en nuestro Centro
	<b>3- De los siguientes conflictos, señala como máximo tres de los que, según tú, se han producido con más frecuencia en el centro en los últimos años</b>
	- Agresiones verbales entre alumnado
	- Agresiones físicas entre alumnado
	- Agresiones verbales de profesorado a alumnado
	- Agresiones físicas de profesorado a alumnado
	- Agresiones verbales de alumnado a profesorado
	- Agresiones físicas de alumnado a profesorado
	- Intimidación, acoso y amenazas entre alumnado
	- Problemas entre el profesorado
	- Vandalismo o deterioro grave en las instalaciones
	- Robo
	- Problemas de consumo de drogas
	- Conductas disruptivas en las aulas ( interrumpir en clase)

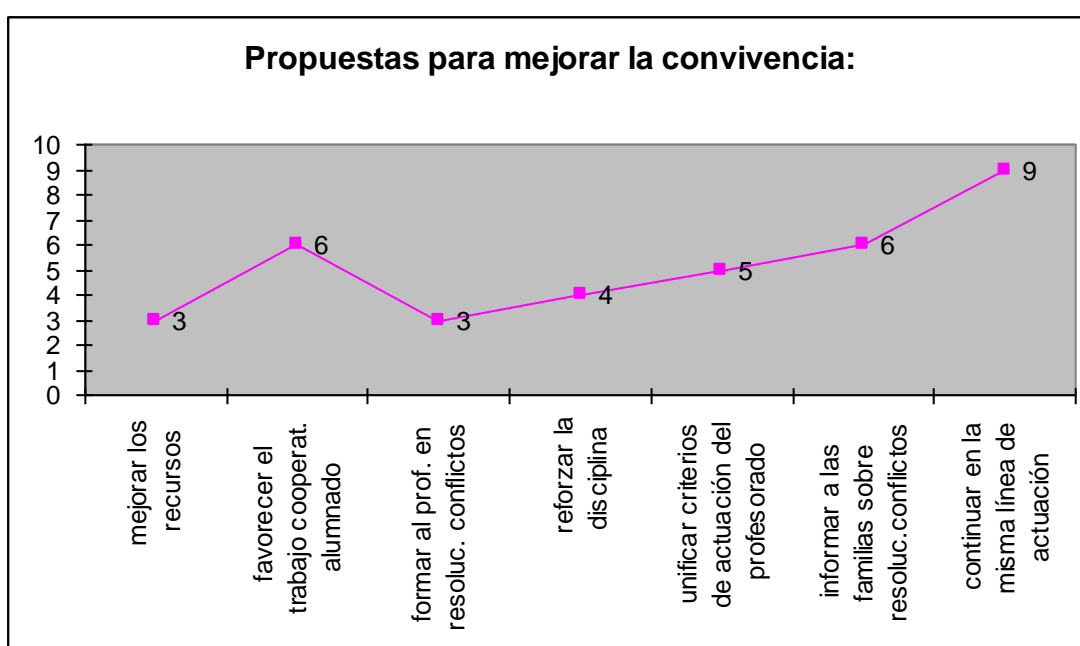
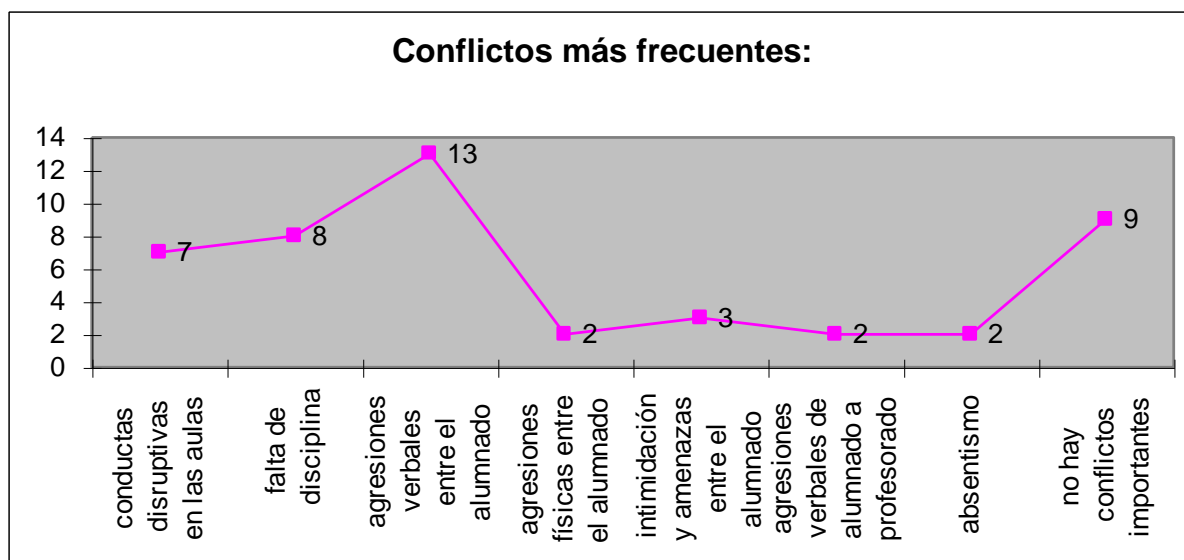


	- Indisciplina ( insultos, malas contestaciones, falta de respeto)
	- Acoso sexual
	- Absentismo
	- Entiendo que no se han producido conflictos importantes en nuestro Centro.
	<b>4.- ¿Cuáles de las siguientes iniciativas serían útiles para mejorar la convivencia en nuestro Centro? Señala las tres que para tí son las más importantes.</b>
	- Reforzar la disciplina en el centro
	- Consensuar las normas entre el alumnado y el profesorado
	- Favorecer el trabajo cooperativo entre el alumnado
	- Unificar los criterios de actuación entre el profesorado
	-Darle más participación a las familias en las cuestiones del centro
	- Colaborar con los servicios sociales, de salud y asociaciones
	- Mejorar las relaciones entre el profesorado y las familias
	- Mejorar los recursos en nuestro Centro
	- Formar al profesorado sobre resolución de conflictos
	- Informar a las familias sobre estrategias de resolución de conflictos
	- Hacer grupos de mediación en conflictos en el centro
	- Adaptar el currículo a las necesidades del alumnado
	- Utilizar una metodología más activa y participativa
	- Continuar en la misma línea de actuación
	<b>Indica otros aspectos que te parezcan importantes y no estén recogidos en las enunciados anteriores.</b>

**Gracias por tu colaboración.  
La Comisión de Convivencia.**

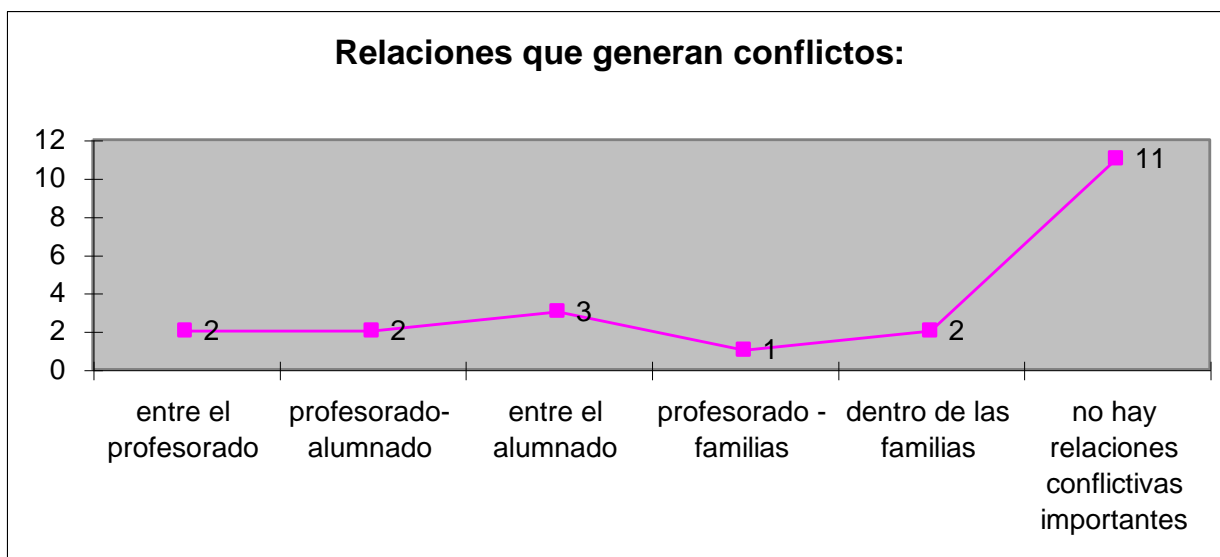
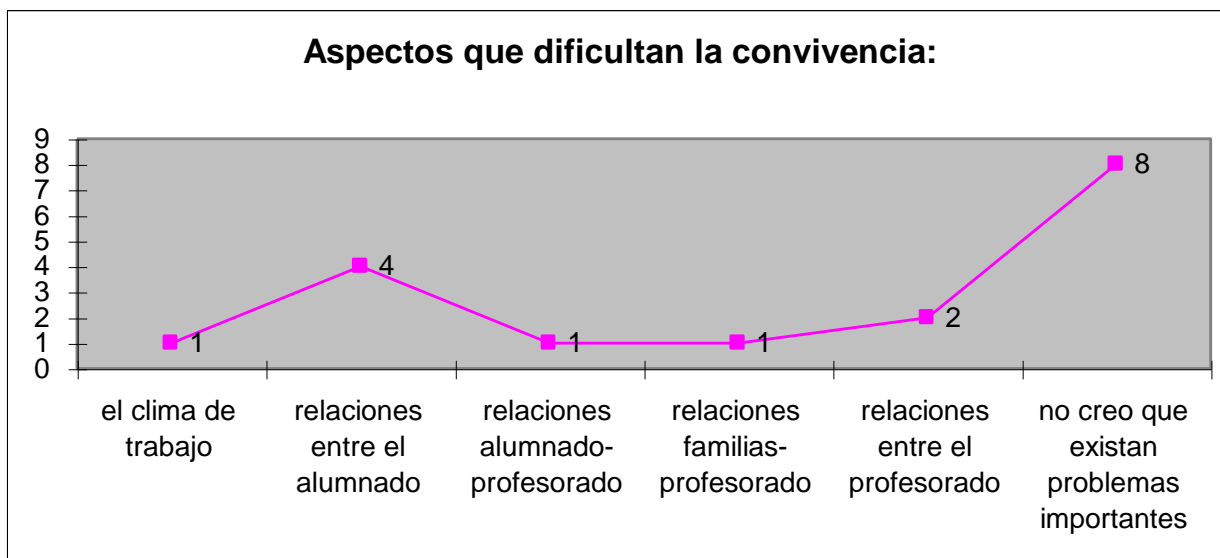
**ENCUESTA A LAS FAMILIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:**

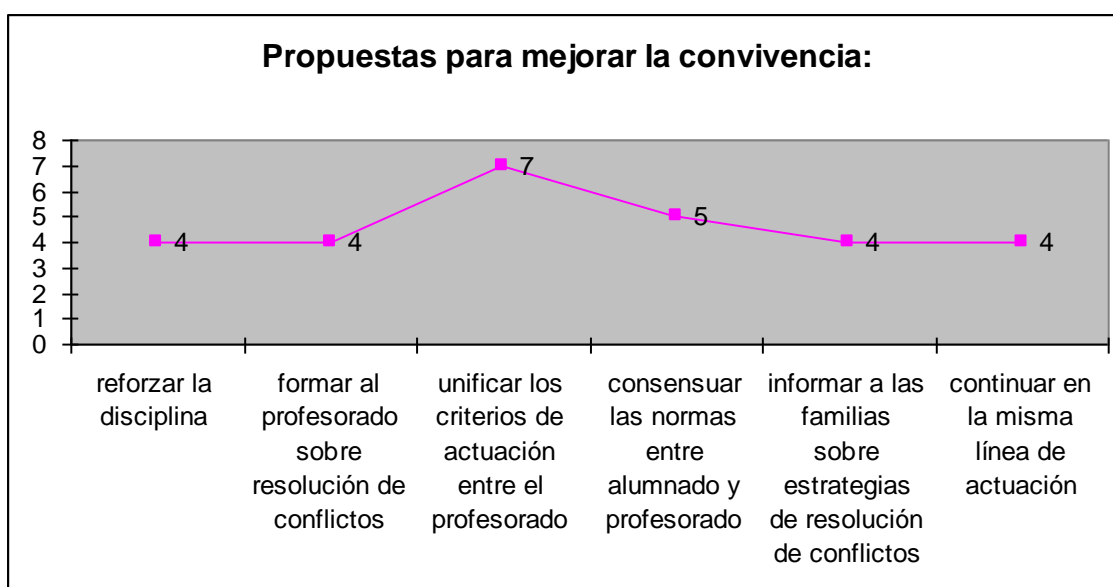
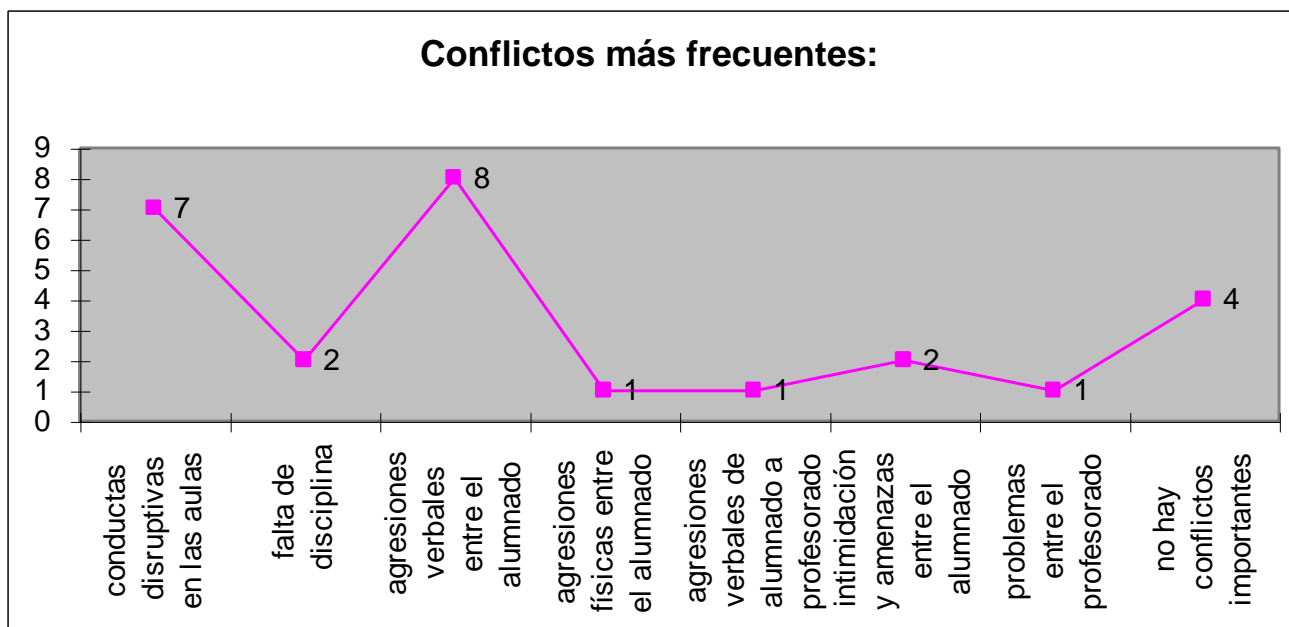




Un 72% de las familias opina que no existen problemas importantes, y un 49,4% que no hay relaciones conflictivas destacables. En todo caso, cerca del 50% señala que las relaciones entre el alumnado pueden ser las que más dificulten la convivencia, centrandose estos conflictos en los insultos verbales (49,4%), y la falta de disciplina (30%). Las actuaciones que se proponen para mejorar la convivencia son continuar en la misma línea de actuación, con un 34,2%, y favorecer el trabajo cooperativo entre el alumnado e informar a las familias sobre estrategias de resolución de conflictos, ambas con un 22,8%.

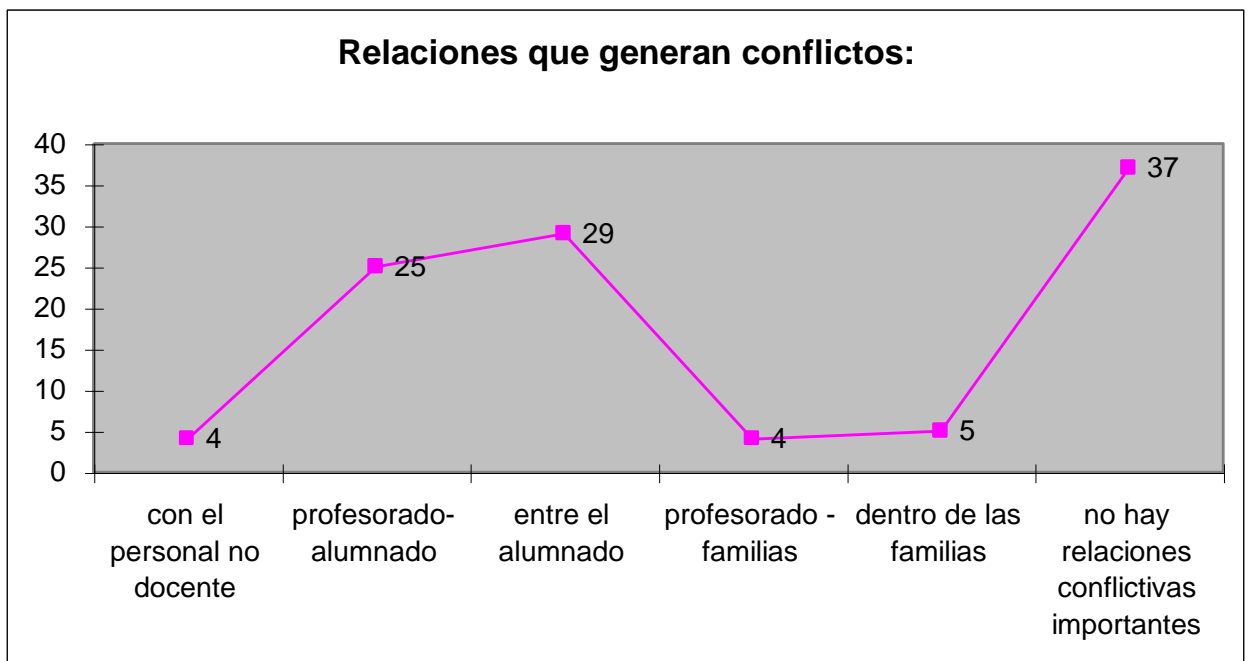
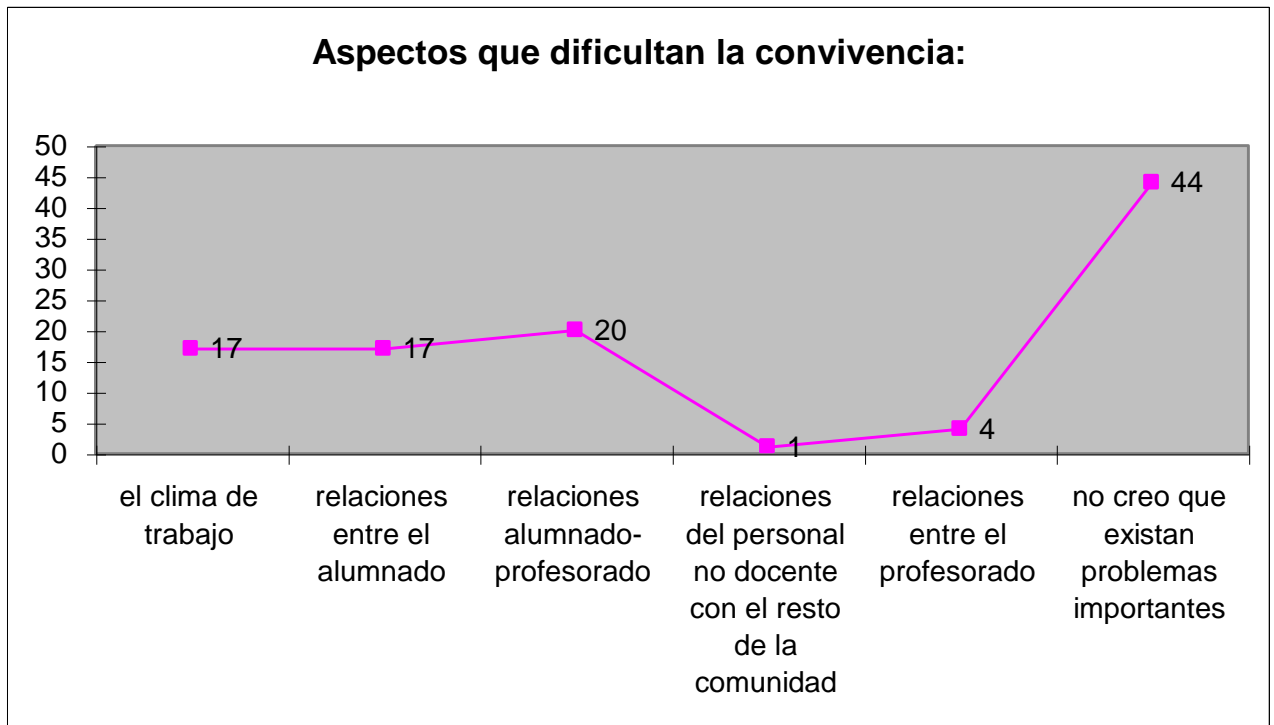
**ENCUESTA AL PROFESORADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:**

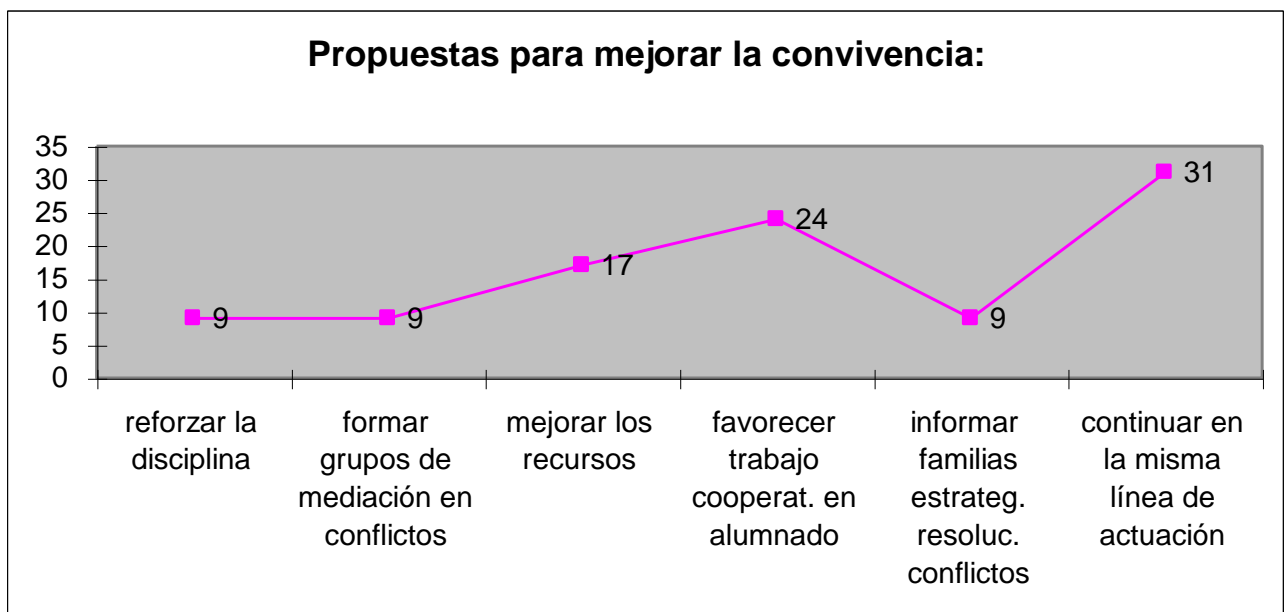
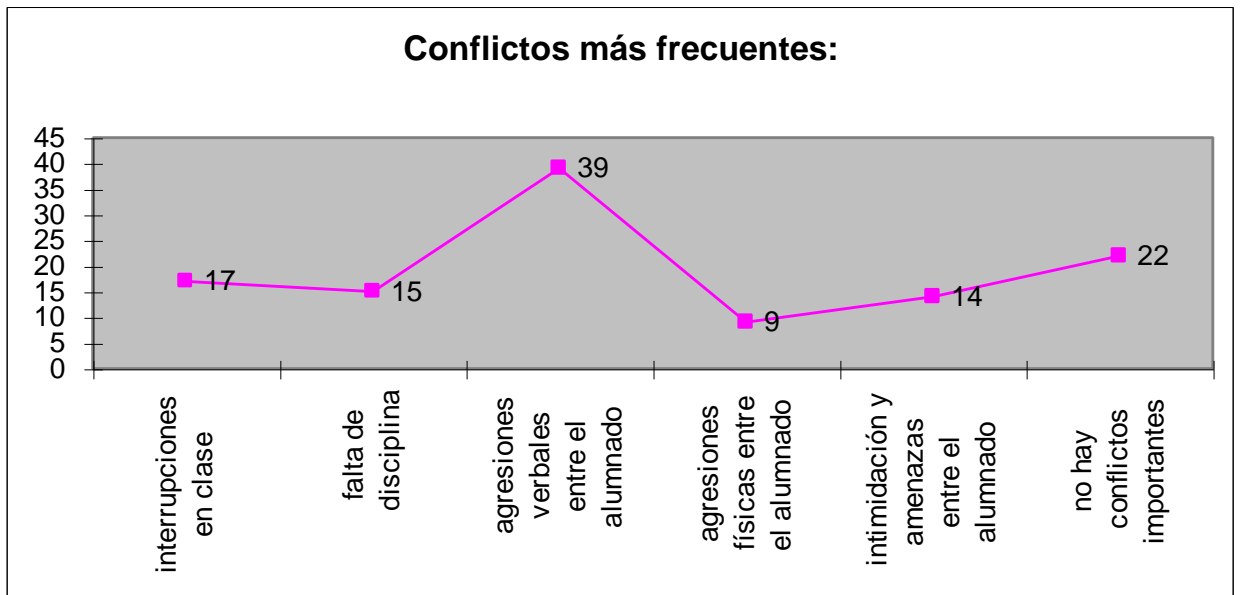




Un 52,8% del profesorado opina que no existen problemas importantes en el centro, y un 72,6% que no hay relaciones conflictivas destacables. En todo caso, un 26,4% señala que las relaciones entre el alumnado pueden ser las que dificulten más la convivencia, y cerca de un 50% ve en las interrupciones en clase y las faltas de respeto verbales entre el alumnado los conflictos más frecuentes. La propuesta mayoritaria para mejorar la convivencia, con un 46,2% de apoyo, es unificar los criterios de actuación entre el profesorado.

**ENCUESTA AL ALUMNADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:**





La mayoría del alumnado considera que no existen problemas ni relaciones conflictivas importantes, en todo caso éstos se refieren a las situaciones propias de las relaciones humanas, es decir del alumnado entre sí, y entre el alumnado y el profesorado. En particular estos conflictos se refieren fundamentalmente a faltas de respeto verbales ( 54,6 %) y a interrupciones en el aula ( 23,8%). En cuanto a las propuestas de mejora se plantea continuar en la misma línea de actuación, favoreciendo el trabajo cooperativo.

## II. OBJETIVOS

### 1. Objetivos generales

1. Formar al alumnado en el respeto de los derechos y deberes fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
2. Potenciar el respeto a la diversidad cultural, religiosa e ideológica, evitando toda forma de discriminación (sexual, cultural, étnica, económica...) y adoptando una actitud clara de defensa de la igualdad social y de oportunidades.
3. Inculcar hábitos de comportamiento cívico que fomenten actitudes responsables hacia el medio natural y urbano, con objeto de conocerlo, valorarlo y respetarlo, procurando una participación activa en su conservación.
4. Favorecer la participación responsable de todos los miembros de la comunidad educativa en el funcionamiento y actividades del centro, tanto individualmente como en el marco de los órganos de representación que a cada uno le correspondan.

### 2. Objetivos específicos

1. Desarrollar algunas estrategias que nos permitan lograr un buen clima de entendimiento, implicación y participación entre todos los componentes de la Comunidad Educativa.
2. Reducir las faltas de respeto, fundamentalmente las verbales, por parte del alumnado.
3. Dar a conocer las normas del centro a toda la Comunidad Educativa, y especialmente a quien se incorpore por primera vez en ella.
4. Unificar criterios de actuación entre el profesorado. (Normas asumidas y compromiso de cumplirlas.)
5. Elaboración conjunta y consensuada de normas con el fin de que se vivencien como útiles y se acepten como propias.
6. Trabajar de forma conjunta determinadas normas entre familias y profesorado.
7. Promover actividades de formación para toda la Comunidad Educativa.

## III. ACTUACIONES

### ACTUACIONES PREVENTIVAS

#### A) De integración, participación y acogida

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Reuniones de coordinación colegio- instituto.	Jefatura de Estudios IES	2º y 3º trimestre
Visita del alumnado de 6º al	Jefatura de Estudios y	3º trimestre



IES	Orientación	
Actividades con el 1º de la ESO encaminadas a difundir en qué consiste la etapa de la ESO (duración, promoción...)	Orientación y profesorado tutor	1º día de tutoría
Actividades de conocimiento (fichas de recogida de información en todos los cursos) y análisis de los expedientes.	Orientación y profesorado tutor	Primeros días de clase

### B) Elaboración normas de clase

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Actividades en tutoría para elaboración de normas: diferencia entre sistema de castigo y sistema de disciplina, análisis por parte del alumnado de sus derechos, comparación de sus derechos y sus responsabilidades, elaboración de las normas de aula y de sus correcciones.	Profesorado tutor y orientadora.	
Difusión de las normas de aula entre el profesorado.	Profesorado tutor y orientadora.	

### C) Relaciones familia-centro

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Reunión de principio de curso con las familias, a la que acudirá todo el profesorado.	Dirección, jefatura de estudios y orientación	2ª quincena de octubre a 1ª de noviembre
Jornada de convivencia para toda la Comunidad Educativa.	Dirección	2º trimestre
Implicar al AMPA, al menos, en una actividad de las incluidas en el PAC.	Dirección y AMPA	Según PAC (DACE)

Realizar, una charla, debate o taller dirigido a toda la Comunidad Educativa.	Orientación, EOE y agentes externos.	Una por trimestre
---	--------------------------------------	-------------------

#### D) Sensibilización acoso-maltrato

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Incluir en tutorías actividades, juegos, proyecciones de películas... para buscar desarrollar valores de respeto, tolerancia...que contribuyan a promocionar la educación para la paz.	Orientación y profesorado tutor.	Según POAT
Incluir el tema de resolución de conflictos en algunas de las charlas dirigidas a la Comunidad Educativa.	Orientación y EOE.	2º trimestre

#### E) Sensibilización de igualdad mujeres y hombres

ACTUACIONES	IMPLICADOS/AS	TEMPORALIZACIÓN
Actividades relacionadas con la prevención de violencia hacia las mujeres.	Profesorado tutor, Coordinadora Orientadora Todo el alumnado	Primer trimestre
Cuidar la utilización de lenguaje no sexista en programaciones y documentación que se genere	Todo el centro	Todo el curso
Lecturas en diferentes materias que visibilicen el papel de la mujer a través de la historia	Profesorado Coordinadora Orientadora Alumnado 2º y 4º ESO	Todo el curso
Creación de un fondo bibliográfico sobre temas relacionados con la mujer	Coordinadora Orientadora	Todo el curso
Actividades sobre igualdad elaboradas por el alumnado.	Coordinadora Orientadora Todos los cursos	Todo el curso
Concurso de microrelatos con motivo del "Día internacional contra la violencia hacia las	Coordinadora Orientadora 4º ESO	Primer trimestre

mujeres”		
Elaboración de carteles sobre avances realizados por la mujer	Coordinadora Orientadora 3º ESO	Primer y segundo trimestre

#### F) Organización de la vigilancia

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Regular adecuadamente en el Plan de Convivencia la organización de la vigilancia así como favorecer el compromiso de todo el profesorado para cumplirla.	Jefatura de Estudios y profesorado	A lo largo de todo el curso.
Se hará a principios de curso una propuesta de funcionamiento que deberá ser aprobada en uno de los primeros claustros del curso.	Jefatura de Estudios	A principio de curso.

#### G) Otras actuaciones

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Entregar las normas específicas del Centro y aula, así como la propuesta de actuaciones a poner en marcha en temas de disciplina, a todo el profesorado, especialmente al que se incorpora por primera vez al Centro.	Dirección y Jefatura de Estudios.	Septiembre.

## ACTUACIONES CONJUNTAS

### A) Equipos docentes-orientación

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Analizar en las reuniones de Equipos Docentes situaciones de convivencia en el aula y tratar de hacer aportaciones.	Orientación, jefatura de estudios y equipos docentes.	Mensualmente.
Revisión de las situaciones de convivencia de cada grupo y de casos individuales en la reunión de coordinación entre profesorado tutor y orientadora.	Orientadora y profesorado tutor	Reuniones semanales

### B) Órganos de gobierno-equipos docentes

METODOLOGÍA	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Entregar las normas de convivencia del aula a todo el profesorado que imparta la docencia en el grupo.	Orientación y profesorado tutor.	A principios de curso.
Trabajar de forma coordinada y conjunta determinadas normas (pocas) en todos los ámbitos: tutoría, profesorado en general, familias...(por ejemplo: no decir palabrotas)	Jefatura de estudios, orientación, dirección.	Comenzar a principio de curso.

## ACTUACIONES PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO MALTRATO

### A) ¿Cómo detectarlo?

- Definición: el Equipo directivo informará a toda la comunidad educativa de las características del acoso escolar, así como de la legislación que lo regula
- Valorar la importancia de la comunicación por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de cualquier situación de maltrato (valorar posible denuncia)
- Iniciación del proceso por parte del Equipo Directivo.

### B) Protocolos de actuación

- Seguimiento de las actuaciones recogidas en la resolución de 26/09/2007 sobre acoso escolar, agresión al profesorado o maltrato infantil.
- Intervención con víctimas, agresores, agresoras y testigos.

## IV. NORMAS DE CONVIVENCIA CENTRO-AULA

### 1. Normas generales del centro

#### 1.1 De los derechos y deberes del alumnado

##### **Normativa de referencia:**

DECRETO 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

BOJA de 24/04/1999

NOTA: Derogado parcialmente y modificado parcialmente por el Decreto 19/2007, de 23 de enero.

Texto en color gris claro --> contenido derogado por el Decreto 19/2007

Texto en cursiva --> contenido modificado o añadido por el Decreto 19/2007

##### **De los derechos del alumnado**

Artículo 6. Derecho a una formación integral.

1. El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

2. (Modificado por Decreto 19/2007) La formación a que se refiere el artículo anterior se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa le

atribuye la normativa vigente.

3. El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.

Artículo 7. Derecho a la objetividad en la evaluación.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

2. Los Centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

4. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 8. Derecho a la igualdad de oportunidades.

1. (Modificado por Decreto 19/2007) En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.

2. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

3. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá las medidas oportunas para compatibilizar la continuación de los estudios con el servicio militar o la prestación social sustitutoria en la medida en que éstos lo permitan.

Artículo 9. Derecho a percibir ayudas.

1. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

2. La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

Artículo 10. Derecho a la protección social.

1. En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente.

2. El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 11. Derecho al estudio.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

Artículo 12. Derecho a la orientación escolar y profesional.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Consejería de Educación y Ciencia y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.

4. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería de Educación y Ciencia, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

5. Los Centros que impartan Educación Secundaria, Formación Profesional de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño se relacionarán con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, estos Centros habrán de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

Artículo 13. Derecho a la libertad de conciencia.

1. (Modificado por Decreto 19/2007) El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro o sobre el carácter propio del mismo, en el caso de los Centros privados concertados.

3. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a

elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 14. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

3. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

Artículo 15. Derecho a la participación en la vida del Centro.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

4. En aquellos Centros en que la normativa vigente prevé la existencia de una Junta de Delegados, el alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de este órgano de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

5. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

6. El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Artículo 16. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.

En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 17. Derecho de reunión.

1. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en sus Centros docentes para actividades de



carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

2. En el marco de la normativa vigente, los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

3. En los Centros de educación secundaria y de enseñanzas de régimen especial, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

b) El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.

c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.

Artículo 18. Derecho a la libertad de expresión.

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

2. El Jefe de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

3. Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

4. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.

5. (Modificado por Decreto 19/2007) A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la

Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando

fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.

La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la

mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

6. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

7. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados 5 y 6 anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

8. (Modificado por Decreto 19/2007) La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 5 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

Artículo 19. Derecho a la libertad de asociación.

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del Centro.

Artículo 20. Respeto a los derechos del alumnado.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

2. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. La Consejería de Educación y Ciencia y los órganos de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

4. A los efectos establecidos en el apartado anterior, cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

## **De los deberes del alumnado**

### **Artículo 21. Deber de estudiar.**

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- d) (Modificado por Decreto 19/2007) Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- e) (Añadido por Decreto 19/2007) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

### **Artículo 22. Deber de respetar la libertad de conciencia.**

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 23. Deber de respetar la diversidad.**

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

### **Artículo 24. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.**

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.

### **Artículo 25. Deber de respetar el Proyecto de Centro.**

El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

### **Artículo 26. Deber de cumplir las normas de convivencia.(Modificado por Decreto 19/2007)**

- 1. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento.
- 2. El alumnado tiene el deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

### **Artículo 27. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.**

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

### **Artículo 28. Deber de participar en la vida del Centro.**

1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

## 1.2 Normas de convivencia

### **Normativa de preferencia:**

Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.(Boja nº 25 de 02/02/2007)

### **Medidas preventivas:**

Artículo 15. Medidas educativas y preventivas.

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
2. El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

### **Correcciones o medidas disciplinarias a aplicar en caso de incumplimiento de las normas de convivencia:**

Artículo 17. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
  - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
  - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas

circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 18. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 19. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.**

Artículo 20. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la

comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 21. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 20.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 20 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 22. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 21.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 21 de este Decreto:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

### **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.**

Artículo 23. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 24. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 23 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Artículo 25. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del presente Decreto, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Artículo 26. **Procedimiento general.**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 24 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 21 del presente Decreto, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 27. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de



Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **2. Normativa específica del Centro**

### **2.1. Conductas contrarias a la convivencia:**

a) Un profesor/a puede:

- realizar una amonestación oral a un alumno/a, de la cual dejará constancia escrita con el modelo de partes leves. Entregará el original al tutor/a y una copia a la jefa de estudios.
- expulsar de su clase a un alumno/a. Dicho alumno/a se irá con el profesor/a de guardia, llevará tarea para hacer en esa hora y en ningún caso podrá permanecer en los pasillos. El profesor/a deja constancia de esto mediante el modelo de partes leves. Entregará dos copias al tutor/a y una copia a la jefa de estudios. El tutor/a informa a la familia mediante una de las copias recibidas. El envío se hará desde Secretaría. Deberá requerir a las familias la devolución del parte una vez firmado.

b) Un tutor/a puede:

- realizar un apercibimiento por escrito, como consecuencia de:
  - a) la acumulación de 3 amonestaciones orales en menos de un mes.
  - b) la acumulación de 3 retrasos injustificados en menos de un mes.
  - c) la acumulación de 3 ausencias injustificadas
  - d) que un profesor/a realice una amonestación oral y en la notificación sugiera al tutor/a la conveniencia de realizar una amonestación por escrito.
  - e) a criterio suyo.

En ese caso también deja constancia por escrito mediante el mismo modelo de faltas leves y sigue el mismo procedimiento que en la expulsión de clase. La información a la familia debe ir acompañada del modelo de carta aprobado, disponible en la página web de nuestro IES.

c) Otras correcciones:

Para el resto de las correcciones el tutor/a deberá concertar, telefónicamente y por escrito, una reunión individual con los representantes legales del alumno/a, a la que acudirá, si es necesario, la persona que impone la sanción.

d) Las expulsiones del centro:

Las impone la dirección, debiendo dar trámite de audiencia tanto al alumno/a como a sus representantes legales, que podrán recurrir la sanción. También deberá informar a la Comisión de Convivencia.

### **2.2. Gradación de sanciones: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)**

El procedimiento general a seguir en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia es:

- Medidas adoptadas por el profesor/a del área (sanción sin recreos, copias, cambiarlo de sitio)
- Amonestación oral.

-Apercibimiento por escrito con sanción aplicada por el profesorado implicado (sanción sin recreo, por ejemplo). El apercibimiento por escrito, al contrario que la amonestación, el o la tutor/a lo envía a la familia por correo.

-Expulsión de clase con la persona de guardia con tarea.

-Expulsión de 1 a 3 días de una materia con tareas con la persona de guardia. Se acuerda que en el caso de que ésta tenga que cubrir una guardia se seguirá el protocolo habitual, es decir, (Jefatura de Departamento, guardia de Equipo Directivo, coordinación de proyectos, Reunión de departamento unipersonal, tutoría padres sin atender a padres). Si nada de esto es posible, el Equipo Directivo se hará cargo.

-Expulsión dentro del centro de 1 a 3 días con la persona de guardia. Se acuerda que en el caso de que ésta tenga que cubrir una guardia se ocupa el Equipo Directivo y el Dpto. de Orientación. Cuando esto no sea posible, se sigue el protocolo habitual (Jefatura de Departamento, Reunión de Departamento unipersonal, Tutoría de padres sin atender a padres o reparto entre clases).

### 2.3. Alumnado que se incorpora tras una sanción: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)

Se acuerda que la Directora del Centro se encargue de revisar las tareas del alumno/a que ha sido expulsado. En caso de ausencia esta tarea será desarrollada por la tutora de expulsiones.

Será el profesor que mande las tareas el encargado de controlar el seguimiento de esas tareas

### 2.4. Sanciones sin actividades extraescolares y complementarias: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)

En actividades extraescolares el alumno/a con tres partes leves, una grave o una expulsión no puede ir a la primera salida extraescolar que se organice en el trimestre. Para participar en las demás de ese trimestre es necesario no volver a tener ni un solo apercibimiento más.

A propuesta del Claustro se puede prohibir la participación en actividades extraescolares a aquel alumnado que no acepte las indicaciones del profesorado, tanto dentro como fuera del centro. (modif.. aprobada el 27 de octubre de 2007).

Para el alumnado reincidente, se tendrá en cuenta la acumulación de partes y el tiempo transcurrido entre uno y otro, etc. A la hora de permitirle volver a participar en otra actividad extraescolar. Decisión aprobada en el claustro de 24 de noviembre de 2008.

### 2.5. Actividades complementarias: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)

El Equipo Docente puede decidir que un alumno/a no participe en una actividad complementaria como sanción a su conducta.

### 2.6. Castigos durante el recreo: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)

Por cada parte de disciplina: Cada profesor/a decide si sanciona al alumnado sin recreo y el número de días, asumiendo éste/a la vigilancia.

En caso de no privar al alumnado de recreos, este alumno/a no podrá entrar en la biblioteca durante el número de días que el profesor/a crea conveniente. Para ello el profesorado deberá escribir el mismo día en que rellena el parte el nombre del alumno/a

en el calendario situado al lado de la puerta de la biblioteca. Lo escribe tantos días como considere necesario. En caso de incumplimiento estos días se pueden prolongar, a criterio del profesorado de guardia de biblioteca que se dé cuenta.

En el tiempo de espera de una expulsión, y por cada materia de la que no se haya traído la tarea hecha a la vuelta de la expulsión: Se decide que el profesorado de reserva de guardia y según los turnos que se establezcan dentro de los grupos de cada día, se quede durante el recreo con este alumnado en el despacho de Jefatura de Estudios. Se acuerda que en la Sala del Profesorado seguirá habiendo un cuadrante donde se apuntarán los días y el alumnado.

#### 2.7 Prescripción de conductas perjudiciales y gravemente perjudiciales para la convivencia: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)

De acuerdo a los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007 sobre convivencia, las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben en el plazo de 30 días naturales y dos meses, respectivamente, y excluyendo los periodos vacacionales en ambos casos.

(De acuerdo a la información aportada por la inspección, se entiende que estas conductas prescriben si no se inicia ningún procedimiento para su corrección. Al iniciarse cualquier medida, reconociéndose ésta por escrito, en este momento ya no se pueden considerarse como prescritas).

#### 2.8 Delegado y otros cargos electos de representación del alumnado: (modif. aprobada el 28 de abril de 2009)

Las elecciones deben realizarse una vez transcurridas 3 ó 4 semanas del curso escolar, a fin de tener un tiempo para valorar el comportamiento del alumnado.

Además se aplicarán los siguientes criterios:

- Alumnado de 1º no repetidor, cualquiera que acumule más de dos partes desde el inicio de curso hasta las elecciones no puede presentarse a un cargo electo, por considerarse alumno/a reincidente.

- Alumnado de otros cursos sin partes de disciplina en el curso anterior: Mismo procedimiento

- Alumnado de otros cursos con partes de disciplina en el curso anterior: Con solo un parte recibido desde el inicio del curso hasta la fecha de las elecciones no puede presentarse, por considerarse alumno/a reincidente

Se valora que además existe la posibilidad de que si una vez elegido/a se observan conductas no acordes con el cargo se le pueda destituir. Asumirá el cargo el/la Subdelegado/a.

#### 2.9. Pérdida del derecho a evaluación continua:

Si el número de faltas no justificadas a una determinada asignatura en un trimestre supera el 30% de las horas de dicha asignatura, el alumno/a pierde el derecho a evaluación continua.

#### 2.10. Faltas y salidas del alumnado:

Cuando un alumno/a falta, el día que se incorpora trae el justificante. Se lo enseña a todo/as los profesores/as a cuyas clases no asistió, los cuales van firmándolo, y posteriormente el alumno/a entrega la justificación a su tutor/a.

Cuando un alumno/a falte a un examen el profesorado requerirá el justificante médico de haber asistido a consulta, así como un documento firmado por la familia como conocedora del hecho. En todo caso queda a criterio del profesor/a valorar el caso concreto y la conveniencia de repetir dicho examen.

Si el alumno/a tiene que salir del centro dentro del horario escolar deberá traer firmada la autorización. Dicha autorización será recogida por el profesor/a de guardia, que lo anotará en el parte de guardia, y lo acompañará a la salida hasta que venga algún familiar a recogerlo. El profesor/a de guardia entrega la autorización al tutor/a.

#### 2.11. Faltas y sustituciones del profesorado:

Cuando un profesor/a prevé que va a retrasarse o faltar un día tiene obligatoriamente que avisar a un miembro del equipo directivo, y conviene que deje preparada tarea para todas las clases a las que va a faltar. Esta tarea se coloca junto a la carpeta que se usa en las guardias, y cada profesor/a va cortando con tijeras la parte de tareas que corresponde a su sustitución. De ese modo la persona que realiza la siguiente guardia se encuentra el papel en la sala del profesorado, y no tiene que esperar a que vuelva la de la hora anterior..

La persona que esté de guardia debe comprobar que no falta ningún profesor/a, y en ese caso, permanecer en la sala del profesorado durante el transcurso de ésta y anotar las incidencias que se produzcan, incluyendo las ausencias o retrasos del mismo. Si se produce algún accidente, debe auxiliar oportunamente y gestionar en colaboración con el equipo directivo el correspondiente traslado a un centro sanitario y comunicarlo a las familias, siendo el modo de proceder el siguiente:

- 1.- Tomar las primeras medidas de auxilio que se consideren oportunas.
- 2.- Contactar con algún miembro del equipo directivo.
- 3.- Informar a las familias.
- 4.- Acompañar al alumno/a al centro médico si precisa atención médica.

Si un alumno/a se encuentra indispuesto el profesor/a de guardia llamará a la familia para que vengán a recogerlo si es necesario, se asegurará de que así ocurre, dejará constancia de ello en el parte de incidencias de guardia y se asegurará de que la familia rellena el parte de salida correspondiente.

Cuando falta más de una persona, el orden de sustitución de las guardias es el siguiente: jefatura de departamento, guardia de equipo directivo, coordinación de proyectos, profesorado en reunión de departamento unipersonal, profesorado con tutoría de padres y madres que no tiene que atender ninguna visita, y si no es posible nada de lo anterior, se procederá a repartir el grupo afectado.

Los alumnos/as de educación especial, si falta su profesor/a, se integran en el grupo de referencia. Éste no es el caso del alumnado de diversificación ni grupos flexibles, a los que a efectos de guardias se les considera un grupo clase, debido a su tamaño. En función de las circunstancias puede acordarse por el profesorado vía actividad específica, debiendo quedar debidamente atendido el alumnado.

En caso de que haya una excursión pero algunos alumnos o alumnas no hayan ido, éstos se quedan con el profesor o profesora que tendría en ese momento clase con el grupo. Si esta persona está en la excursión, entra el profesorado que ha quedado libre por encontrarse su alumnado en dicha excursión. Ante cualquier otra ausencia sustituye la persona que se encuentre en servicio de guardia. No obstante, este orden podrá ser

modificado a propuesta del profesorado en función de las necesidades del día.

En las reservas de guardia hay que asegurarse de que la totalidad del alumnado baja al recreo, quedarse hasta que todos/as salen de los cuartos de baño de las dos plantas del instituto y comprobar que los radiadores eléctricos, (¡la calefacción no!), el aire acondicionado y las luces de las clases están apagadas.

El alumnado expulsado de clase, con tarea, será atendido por el profesor/a de guardia en un espacio diferente a la sala del profesorado, siempre que sea posible: despachos, aula n.e.e. ...El profesor/a deberá dejar indicado en un folio el lugar en que se encuentra.

El profesor/a de reserva de guardia sustituye al que tenía guardia si éste no ha podido venir, pudiendo solicitar la colaboración de algún miembro del equipo directivo si lo necesita.

En la guardia de recreo hay que asegurarse que los alumnos/as no entran en los pasillos laterales del patio ni bajan las escaleras del patio. Los viernes, como está el "mercadillo" algunos familiares compran algo y quieren dárselo a sus hijos/as, o que se lo prueben. Es conveniente evitar estas situaciones. Hay que acostumbrar al alumnado a que acuda al servicio antes de llegar al patio para evitar entradas y salidas innecesarias. Pese a ello, se tendrá flexibilidad a la hora de darles permiso para ir al baño durante el recreo, controlando la salida y la vuelta y que no vayan en grupo.

Si durante el recreo hay actividades organizadas en la biblioteca, además del alumnado que participe en ellas solo se permite la entrada al alumnado que desee estudiar o realizar un trabajo o si tienen permiso del profesorado. En cualquier caso los 15 últimos minutos no se permite la entrada a la biblioteca.

Si el profesorado o el PAS necesita ausentarse del centro dentro de su horario personal, deberá comunicarlo previamente al Equipo Directivo.

#### 2.12. Desayuno el día de guardia de recreo:

El día que alguien tenga guardia de recreo, puede salir antes o después de la guardia, siempre que:

- i) El tiempo no exceda de media hora.
- ii) Avise a Jefatura, Dirección o Secretaría (en ese orden).
- iii) Lleve el móvil.
- iv) La ausencia no sea en un periodo de guardia.

El motivo es que, al ser un centro tan pequeño en el que sólo disponemos de una persona de guardia cada hora, si faltan dos personas tenemos que echar mano de quien tenga jefatura de departamento, reunión de departamento, etc (ver protocolo), por lo que antes de salir a desayunar es necesario asegurarse de que no estamos en estas circunstancias.

#### 2.13. Reglas generales:

El alumnado entra por la puerta principal, pero ha de permanecer en la parte exterior cubierta hasta que suene la sirena. A partir de ese momento se dirigen al aula que les corresponde y entran en ella, no permaneciendo en los pasillos.

El alumnado que llegue tarde más de 10 minutos al centro sin justificación

MÉDICA no podrá entrar al aula y permanecerá con el profesor/a de guardia hasta la siguiente clase. En caso de que esto no sea posible entrará al aula y se anotará en el parte.

El alumnado no puede traer el móvil, el mp3 u otros dispositivos electrónicos al centro (excepto lápiz electrónico de memoria). Se prohíbe chatear. (modif.. aprobada el 5 de febrero de 2008).

El aire acondicionado, la calefacción y el programa de gratuidad de libros son una oportunidad para educar al alumnado en el consumo y uso responsable de los recursos y materiales. Todo el profesorado debe estar atento a que el alumnado cuide los libros, no sólo los tutores y tutoras. No se puede escribir, anotar o subrayar en los libros del programa de gratuidad.

Debemos controlar la limpieza dentro del centro y estar atentos en el patio para que utilicen las papeleras. Es importante que estemos atentos/as al buen uso de los ordenadores, que no metan envoltorios de caramelos en la caja de la torre, que no los pinten, etc.

Las ventanas de las clases son peligrosas, por lo que se prohíbe a los alumnos/as acercarse a ellas.

Al término de la 6ª hora es fundamental que se apaguen las luces y se cierren las ventanas.

Las medidas organizativas de las actividades extraescolares, serán las que se encuentran en la página 37 del ROF actualizado el curso pasado mediante grupo de trabajo.

En los cambios de clase es vital incorporarnos lo antes posible al aula, ya que no hacerlo así supone riesgo para el material y puede ocasionar un serio problema de responsabilidad civil o penal para el profesorado. Por el mismo motivo no debemos ausentarnos de nuestras clases. En caso de alguna necesidad podemos llamar al de guardia mediante algún alumno/a.

Se debe evitar que el alumnado vaya al baño durante las clases, salvo causas justificadas.

Durante los cambios de clase el alumnado no puede salir al pasillo (a menos que se dirija a un aula diferente para la siguiente clase) ni ir a los servicios sin permiso. El incumplimiento de esta última norma supondrá una amonestación oral y la reincidencia en dicho incumplimiento traerá consigo un apercibimiento por escrito.

Se prohíbe comer y beber en clases, biblioteca y pasillos.

Ya que éste es un Centro Sin Humo, se tomarán las medidas necesarias para evitar que el alumnado fume en el entorno más cercano del centro.

Cuando el Equipo Educativo lo considere conveniente, podrán realizarse algunas intervenciones puntuales, como por ejemplo los Compromisos con las Familias o el Contraparte.

Tres retrasos o tres ausencias injustificadas supondrán un apercibimiento por escrito. La flexibilidad con que se aplique esta medida en un momento determinado queda a juicio de la persona encargada de la tutoría.

#### 14. Control de las faltas de asistencia del alumnado:

El profesorado tutor realizará un seguimiento diario de las faltas de asistencia del alumnado. Cuando un alumno/a falta a clase debe traer un justificante el día de su incorporación. Todo el profesorado firma el justificante y finalmente el alumno/a se lo entrega a su tutor/a.

Se considera falta justificada la que venga acompañada de un justificante médico. No es válido el papel de petición de cita en el centro médico.

Para el resto de las justificaciones, en las que los tutores legales del alumno/a utilizarán el modelo que se encuentra en Conserjería, queda a criterio del tutor o tutora decidir si es o no justificada y la manera de asegurarse de ello.

Mensualmente se enviará una carta a las familias con la relación de las faltas sin justificar. Queda a criterio del tutor/a si se informa a Jefatura mediante copia de dicha carta.

Si un alumno/a lleva más de 25 horas sin acudir a clase el tutor/a indaga las causas mediante una llamada de teléfono a la familia. Cuando el alumno/a se incorpora a las clases el tutor/a recibe o no el justificante médico y a partir de ahí se realizan las actuaciones antes descritas. Ésta es sólo una medida para que el tutor/a esté en todo momento informado de la situación de su alumnado.

A partir de 25 horas sin justificar comienza el Protocolo de actuación para el alumnado absentista, del cual se os ha entregado el esquema.

### **V. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La comisión de convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, los profesores o profesoras, los padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. De los padres o madres, uno será designando por el AMPA.

A las reuniones de seguimiento se incorporará la Orientadora del Centro, la persona responsable del Proyecto “Escuela Espacio de Paz” y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres. A estas reuniones también podrá incorporarse, cuando se considere necesario, el educador o educadora social de la zona.

Aunque se tendrán cuantas reuniones sean precisas, la Comisión se reunirá, al menos, dos veces durante el curso: una al principio, para revisar el Plan de Convivencia, y otra en el tercer trimestre.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces cada curso escolar, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Cuando la directora deba imponer algunas de las medidas disciplinarias que supongan la suspensión del derecho de asistencia a clase por conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 21 del Decreto 19/2007) informará a la Comisión de Convivencia, a fin de que ésta conozca y valore dicha medida. Si las correcciones son por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el artículo 24 del citado Decreto, informará a la Comisión y dichas correcciones podrán ser revisadas por el Consejo Escolar.

## **VI. FORMACIÓN**

Las actividades de formación estarán relacionadas, fundamentalmente, con la resolución de conflictos y la mediación escolar.

## **VII. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN**

- Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del Plan, antes de la finalización del mes de noviembre. Asimismo, el C. Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan de convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
- El equipo directivo elaborará al final de cada curso una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el C. Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. También deberá arbitrar un procedimiento para que todos los sectores de la comunidad educativa realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.
- Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia, con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial, antes de la finalización del mes de noviembre.



## **RELACIÓN DE ANEXOS**

- I. Propuestas para la elaboración y consenso de normas***
  
- II. Cuadro con resumen de conductas contrarias a las normas de convivencia, sus correcciones y los órganos que imponen las correcciones.***
  
- III. Parte de faltas leves.***
  
- IV. Parte de faltas graves.***

## ANEXO I

### PROPUESTA PARA ELABORACIÓN Y CONSENSO DE NORMAS:

1. ¿Nuestro sistema se basa en el castigo o en la disciplina?.

**2. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

**3. NORMAS Y CORRECCIONES**

**4. RESUMEN NORMAS DE AULA**

#### **NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

### **1. “Democracia y violencia difícilmente pueden ir juntas”**

Gandhi

Indicadores para determinar si nuestro sistema se basa en el castigo o en la disciplina.

<b>1.2 CASTIGO</b>	<b>1.3 DISCIPLINA</b>
Expresa el poder de una autoridad; normalmente causa dolor a quien lo recibe; se basa en la penalización o en la venganza.	Se basa en las consecuencias lógicas de mis actos, las cuales acepto para que la realidad tenga un orden social donde podamos vivir
Se preocupa por aquello que ha sucedido (el pasado)	Preocupada por aquello que está sucediendo ahora (el presente)
Es impuesto por una autoridad (que posee alguien), con responsabilidad asumida por quien administra el castigo.	Proviene del interior de cada persona que asume su responsabilidad y desea ejercerla. En caso de no respetarlo una autoridad trata de mantener el orden
Se caracteriza por sentimientos de rabia manifiestos o encubiertos.	Es amistoso y comprensivo. El que haya que cumplir una norma y su corrección no implica que haya que discutir .

Opina si crees que el sistema de convivencia en tu instituto está basado en el castigo o en la disciplina, explica tu respuesta:

## 2. Derechos y responsabilidades

### 2.1. TUS DERECHOS

<p>MIS DERECHOS</p> <p>Tengo el derecho <b>de que se me trate bien</b> en este centro educativo: esto significa que nadie se burlará de mi o herirá mis sentimientos.</p> <p>Tengo el <b>derecho de ser yo mismo/a</b> en este centro educativo: esto significa que nadie me tratará de manera injusta por ser...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- blanco/a o negro/a</li><li>- grueso/a o flaco/a</li><li>- alto/a o bajo/a</li><li>- chico o chica.</li><li>- Adulto/a o niño/a</li></ul> <p>Tengo el <b>derecho a estar seguro/a</b> en este centro educativo: esto significa que nadie...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- me golpeará.</li><li>- me dará puntapiés</li><li>- me empujará</li><li>- me pellizcará.</li><li>- me amenazará.</li><li>- me hará daño.</li></ul> <p>Tengo el <b>derecho de esperar que mis cosas sean respetadas</b> en esta escuela.</p> <p>Tengo el <b>derecho de escuchar y ser escuchado</b> en esta escuela: esto significa que nadie...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- levantará la voz.</li><li>- gritará.</li><li>- chillará.</li><li>- hará ruidos fuertes.</li><li>- O me molestará de alguna otra manera.</li></ul> <p>Tengo el <b>derecho a aprender sobre mi mismo/a</b> en esta escuela: esto significa que seré libre de expresar mis sentimientos y opiniones sin ser interrumpido/a castigado/a.</p> <p>Tengo el <b>derecho de que me enseñen en este instituto</b></p>	<p>¿CREEES QUE TIENES DERECHO A....? Explica por qué</p>
---	--

## 1.2 Tus responsabilidades

**SI TIENES DERECHOS (y está muy bien que opines y exijas que se respeten) , RECUERDA QUE TAMBIEN TIENES RESPONSABILIDADES**

<p><b>2.7. MIS DERECHOS</b></p> <p>Tengo el derecho <b>de que se me trate bien</b> en este centro educativo: esto significa que nadie se burlará de mi o herirá mis sentimientos.</p> <p>Tengo el derecho <b>de ser yo mismo/a</b> en este centro educativo: esto significa que nadie me tratará de manera injusta por ser...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- blanco/a o negro/a</li><li>- grueso/a o flaco/a</li><li>- alto/a o bajo/a</li><li>- chico o chica.</li><li>- Adulto/a o niño/a</li><li>-</li></ul> <p>Tengo el derecho <b>a estar seguro/a</b> en este centro educativo: esto significa que nadie...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- me golpeará.</li><li>- me dará puntapiés</li><li>- me empujará</li><li>- me pellizcará.</li><li>- me amenazará.</li><li>- me hará daño.</li></ul> <p>Tengo el derecho de esperar que <b>mis cosas sean respetadas</b> en esta escuela.</p> <p>Tengo el <b>derecho de escuchar y ser escuchado</b> en esta escuela: esto significa que nadie...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- levantará la voz.</li><li>- gritará.</li><li>- chillará.</li><li>- hará ruidos fuertes.</li><li>- O me molestará de alguna otra manera.</li></ul> <p>Tengo el derecho <b>a aprender sobre mi mismo/a</b> en esta escuela: esto significa que seré libre de expresar mis sentimientos y opiniones sin ser interrumpido/a castigado/a.</p> <p>Tengo el derecho <b>a que me enseñen</b> en este instituto</p> <p><b>3.2 RESPONDE</b></p>	<p><b>2.8. MIS RESPONSABILIDADES</b></p> <p>Tengo la responsabilidad <b>de tratar a los demás bien</b>: esto significa que no me burlaré ni intentaré herir sus sentimientos.</p> <p>Tengo la responsabilidad de <b>respetar a todas</b> las personas y no tratarlas injustamente si son...</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- blancas o negras</li><li>- gruesas o flacas.</li><li>- altas o bajas.</li><li>- Chicos o chicas.</li><li>- Adultos/as o niños/as.</li></ul> <p>Tengo la responsabilidad <b>de hacer del centro educativo un lugar seguro</b>: esto significa que no....</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- golpearé</li><li>- daré puntapiés</li><li>- empujaré</li><li>- pellizcaré</li><li>- haré daño</li></ul> <p>Tengo la responsabilidad <b>de no robar o estropear</b> las cosas de los demás.</p> <p>Tengo la responsabilidad de <b>contribuir a mantener un clima de calma y tranquilidad en la clase</b>: esto significa que no....</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- levantaré la voz</li><li>- gritaré</li><li>- chillaré</li><li>- haré ruidos fuertes</li><li>- o molestaré de alguna otra manera</li></ul> <p>Tengo la responsabilidad en esta escuela de aprender sobre mi mismo/a y sobre las demás personas: esto significa que tendré libertad para expresar mis sentimientos y opiniones sin ser interrumpido/a o castigado/a; y no interrumpiré ni castigaré a las demás personas cuando expresen sus sentimientos y opiniones.</p> <p>Tengo la responsabilidad de aprender, haciendo las actividades y estudiando lo que me indiquen los profesores.</p>
---	---

### 3. VAMOS A ESCUCHAR ALGUNAS DE LAS NORMAS QUE TU CREES NECESARIAS EN UN CENTRO Y LAS CORRECCIONES QUE IMPONDRÍAS

Inventa las 7 normas más importantes para un instituto y establece 2 correcciones a cada norma

<b>ALUMNOS Y ALUMNAS.</b>	
<b>1.2 Normas</b>	<b>Correcciones.</b>
<b>EJEMPLIFICACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los papeles y otros posibles desperdicios deberán ser arrojados a la papelera, nunca al suelo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recoger los papeles o desperdicios del suelo y barrer el aula durante el recreo.</li> <li>• Realización de un trabajo extra relacionado con el área.</li> </ul>
•	
•	
•	
•	
•	
•	

#### **4. RESUMEN NORMAS DE AULA**

**A TRAVÉS DE LAS TUTORÍAS SE HAN ELABORADO NORMAS DE AULA QUE SE COLGARÁN EN LOS TABLONES .**

**PARA UNIFICAR CRITERIOS SERÍA IMPORTANTE QUE TODO EL PROFESORADO LAS HICIERA CUMPLIR AL ALUMNADO (las correcciones son sugerencias para hacer respetar las normas, pero sería positivo que todo el profesorado las pusiera en práctica para que el respeto a las normas fuera más eficaz)**

DPTO. ORIENTACIÓN/JEFATURA ESTUDIOS

**ANEXO II**

<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS (Art. 20)</b>	<b>CORRECCIONES (Art. 21)</b>	<b>ÓRGANOS QUE IMPONEN LAS CORRECCIONES (Art. 22)</b>
<b>1. ACTOS QUE PERTURBEN EL DESARROLLO NORMAL DEL AULA Y PERJUDICAN O/Y DIFICULTAN EL DEBER DE ESTUDIAR DE SUS COMPAÑEROS.</b>	<b>SUSPENDER EL DERECHO DE ASISTENCIA A ESA CLASE</b>	<b>COMPETENCIA DEL PROFESOR /A QUE IMPARTE LA CLASE.</b>
<b>2. FALTA DE COLABORACIÓN SISTEMÁTICA DEL ALUMNADO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES</b>	<b>AMONESTACIÓN ORAL  APERCIBIMIENTO POR ESCRITO</b>	<b>TODOS LOS PROFESORES /AS DEL CENTRO</b>
		<b>TUTOR /A DEL ALUMNO/A</b>
<b>4. FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA A CLASE</b>	<b>REALIZACIÓN DE TAREAS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO ESCOLAR</b>	<b>JEFE /A DE ESTUDIOS</b>
<b>5. INCORRECCIONES Y DESCONSIDERACIONES HACIA OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES (Máximo 3 días)</b>	
<b>6. CAUSAR PEQUEÑOS DAÑOS EN LAS INSTALACIONES, RECURSOS MATERIALES O DOCUMENTOS DEL CENTRO O EN LAS PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS.</b>	<b>SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (Máximo 3 días)</b>	<b>DIRECTOR/A, EL CUAL DARÁ CUENTA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.</b>

<b>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (Art. 23)</b>	<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS (Art. 24)</b>	<b>ÓRGANOS QUE LAS IMPONE (Art. 25)</b>
1. AGRESIÓN FÍSICA, INJURIAS, OFENSAS, VEJACIONES O HUMILLACIONES CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	<p>- REALIZACIÓN DE TAREAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO</p> <p>- SUSPENSIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, (período máx. de 1 mes)</p> <p>- SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES (de 3 días a 2 semanas)</p> <p>-- SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (De 3 días a 20 días)</p>	<p>DIRECTOR/A</p> <p>DARÁ CUENTA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA</p>
2. ACTUACIONES O INCITACIONES PERJUDICIALES PARA LA SALUD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
3. AMENAZAS O COACCIONES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.		
4. SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD, SUSTRACCIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS		
5. DETERIORO GRAVE DE LAS INSTALACIONES, RECURSO MATERIALES, DOCUMENTOS EL CENTRO O PERTENENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
6. REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS		



### ANEXO III

<b>AÑO ACADÉMICO:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>TRAMO HORARIO:</b>
<b>ALUMNO/A:</b>		<b>GRUPO:</b>
<b>PROFESOR/A:</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INCIDENTE:</b> _____ _____ _____		
<b>MARCAR EL TIPO DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art.20.1 Decreto 19/2007)</b>		
<b>DE CARÁCTER GENERAL</b>		<b>CONTRARIAS AL PLAN DE CONVIVENCIA</b>
<input type="checkbox"/> Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.		<input type="checkbox"/> Usar móviles, aparatos electrónicos y similares.
<input type="checkbox"/> Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.		<input type="checkbox"/> Consumir alimentos y bebidas en clase, biblioteca o pasillos.
<input type="checkbox"/> Impedir o dificultar el estudio de sus compañeros.		<input type="checkbox"/> Llevar al centro vestimenta inadecuada.
<input type="checkbox"/> Faltas injustificadas de puntualidad.		<input type="checkbox"/> Reiterada actitud pública de rechazo a las normas.
<input type="checkbox"/> Faltas injustificadas de asistencia a clase.		<input type="checkbox"/> Juegos violentos en los periodos de descanso (recreo, etc.)
<input type="checkbox"/> Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.		<input type="checkbox"/> Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
<input type="checkbox"/> Daños en instalaciones o documentos del centro o en pertenencias de un miembro.		<input type="checkbox"/> No seguir las indicaciones del profesorado y PAS.
<input type="checkbox"/> Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la comunidad educativa.		<input type="checkbox"/> Traer objetos peligrosos al centro.
<input type="checkbox"/> Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.		<input type="checkbox"/> Usar vehículos durante el horario escolar con la intención de perturbar.
<input type="checkbox"/> Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.		<input type="checkbox"/> Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro.
<input type="checkbox"/> Conductas verbales o gestuales de carácter soez.		<input type="checkbox"/> Hacer un uso inadecuado –sin llegar al daño– de las instalaciones y material.
<input type="checkbox"/> No recogida o entrega a los padres/madres o tutores o modificación de notificaciones.		<input type="checkbox"/> Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
<input type="checkbox"/> Abandono del centro sin autorización.		<input type="checkbox"/> Traer al centro o consumir sustancias tóxicas (alcohol, tabaco...)
<input type="checkbox"/> Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a las normas de convivencia.		Otras: _____ _____ _____
<b>EN LA CONDUCTA MANTENIDA CONCURREN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS (Art. 18 Decreto 19/2007)</b>		
<b>CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD:</b>		
<input type="checkbox"/> Reconocimiento o reparación espontánea.	<input type="checkbox"/> Falta de intencionalidad	<input type="checkbox"/> Petición de excusas
<b>CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD:</b>		
<input type="checkbox"/> Premeditación.	<input type="checkbox"/> Incitación a la actuación colectiva lesiva	<input type="checkbox"/> Cualquier tipo de discriminación
		<input type="checkbox"/> Reiteración.
<input type="checkbox"/> Infracción cometida al profesorado, personal no docente o compañero/a de menor edad	<input type="checkbox"/> La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.	
<b>CORRECCIÓN APLICADA:</b>		
<input type="checkbox"/> Amonestación oral.	<input type="checkbox"/> Apercibimiento por escrito (TUT.)	<input type="checkbox"/> Expulsión de clase con tareas
<input type="checkbox"/> Realización de la tarea consistente en _____		durante _____
<input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia a las clases de _____		durante _____ días. (J. E.)
<input type="checkbox"/> Expulsión del centro durante _____ días. (DIR.)		
<b>FIRMA DEL PROFESOR/A</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE LA CORRECCIÓN</b>	<b>RECIBÍ DE LA FAMILIA</b>

## ANEXO IV

<b>AÑO ACADÉMICO:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>TRAMO HORARIO:</b>
<b>ALUMNO/A:</b>		<b>GRUPO:</b>
<b>PROFESOR/A:</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INCIDENTE:</b> _____		
_____		
_____		
_____		
<b>MARCAR EL TIPO DE CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA (Art.23.1 Decreto 19/2007)</b>		
<input type="checkbox"/> Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad Educativa.		
<input type="checkbox"/> Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
<input type="checkbox"/> Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas		
<input type="checkbox"/> Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales		
<input type="checkbox"/> Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa		
<input type="checkbox"/> Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos		
<input type="checkbox"/> Deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas		
<input type="checkbox"/> Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro		
<input type="checkbox"/> Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro		
<input type="checkbox"/> El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		
<b>EN LA CONDUCTA MANTENIDA CONCURREN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS (Art. 18 Decreto 19/2007)</b>		
<b>CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUÁN LA RESPONSABILIDAD:</b>		
<input type="checkbox"/> Reconocimiento o reparación espontánea.	<input type="checkbox"/> Falta de intencionalidad	<input type="checkbox"/> Petición de excusas
<b>CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD:</b>		
<input type="checkbox"/> Premeditación.	<input type="checkbox"/> Incitación a la actuación colectiva lesiva	<input type="checkbox"/> Cualquier tipo de discriminación
<input type="checkbox"/> Infracción cometida al profesorado, personal no docente o compañero/a de menor edad	<input type="checkbox"/> La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/> Reiteración.
<input type="checkbox"/> <b>CORRECCIÓN APLICADA POR LA DIRECTORA:</b>		
<input type="checkbox"/> Realización de la tarea consistente en _____ durante _____		
<input type="checkbox"/> Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro durante _____ días.		
<input type="checkbox"/> Cambio de grupo		
<input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia a las clases de _____ durante _____ días.		
<input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de asistencia al centro durante _____ días.		
<input type="checkbox"/> Cambio de centro docente		
<b>FIRMA DEL PROFESOR/A</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE LA CORRECCIÓN</b>	<b>RECIBÍ DE LA FAMILIA</b>
	<b>Fdo.- Doña Carmen Pavón Vázquez.</b>	